



Secretaría Municipal  
Oficina de Transparencia

ORD. ALC. : N° 293.-1

ANT. : Solicitud de acceso a la información código  
MU191T0002942.

MAT. : Responde su solicitud de Acceso a la Información  
Código MU191T0002942.

OSORNO, 08 FEB. 2024

A : SEÑOR  
FRANCISCO JAVIER BAEZA SOTO

DE: EMETERIO CARRILLO URIBE  
ALCALDE COMUNA DE OSORNO

Junto con saludar, y teniendo presente el artículo 10 de la Ley de Transparencia, "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece la Ley de Transparencia N° 20.285", le informo que se procedió a tramitar su solicitud de acceso a la información pública, ingresada bajo el código MU191T0002942, y que señala textualmente lo siguiente:

"Muy buenos días. Mediante la presente solicito el registro de las organizaciones comunitarias actualmente vigentes en la comuna de Osorno, ya sean Juntas de Vecinos y Organizaciones Comunitarias Funcionales, junto con el registro de la directiva que conforma dicha organización (con sus cargos, nombres, y teléfonos de contacto), añadiendo la dirección que registraron para cualquier tipo de efecto."

Al respecto le informo que, analizado el contenido de su solicitud, se puede señalar que esta información se encuentra permanentemente a disposición del público en la página web del Municipio. Razón por la cual conformidad a lo establecido en el artículo N°15 de la Ley de Transparencia, procedemos a indicarle los enlaces a través de los cuales podrá acceder a ella:

1.- Primeramente, debe ingresar a la página web de la Ilustre Municipalidad de Osorno a través del siguiente link:

<https://www.municipalidadesosorno.cl/>



7



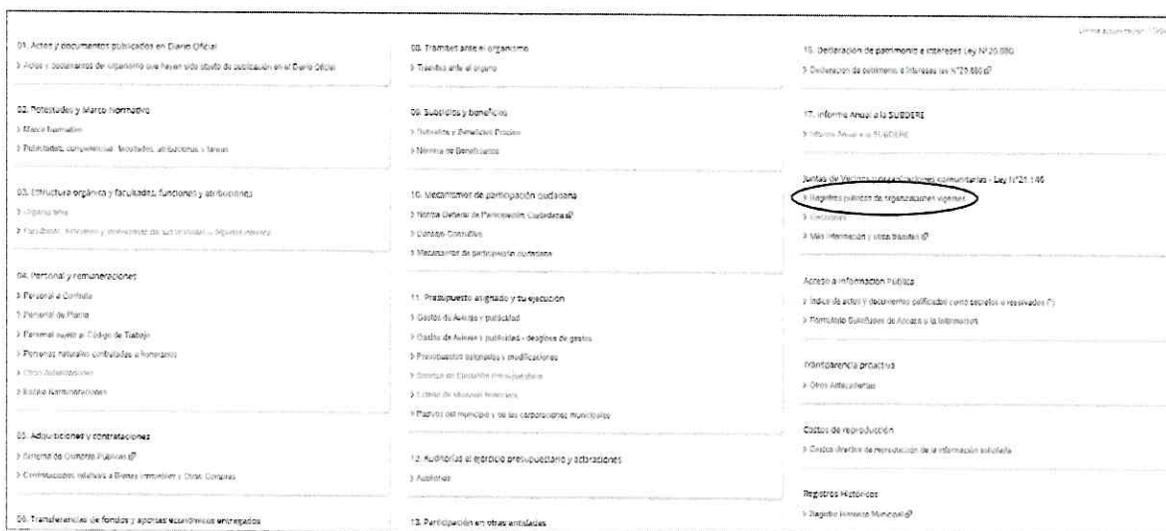
MUNICIPALIDAD  
**OSORNO**  
CHILE

Secretaría Municipal  
Oficina de Transparencia

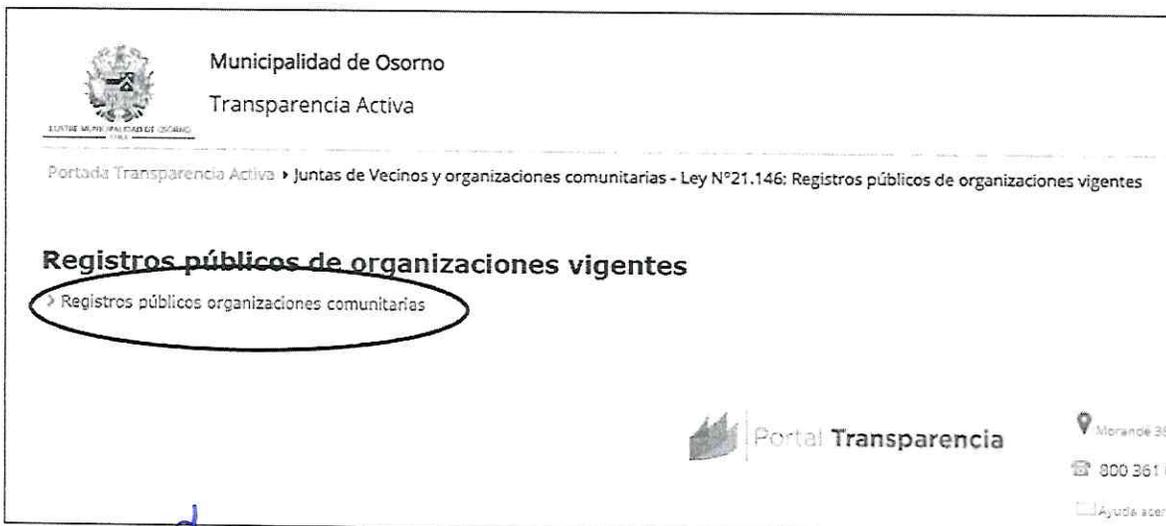
2.- Posteriormente, debe ingresar a la opción “Transparencia Activa”



3.- Luego debe hacer clic en “Registro público de organizaciones vigentes”



4.- Posteriormente, debe ir al link de “Registros públicos de organizaciones comunitarias”





Secretaría Municipal  
Oficina de Transparencia

5.- A continuación, se desplegará la información, la que también puede ser descargada en formato Excel:

 <b>Organizaciones Vigentes</b>		
DESCRIPCION	F. UPDATE	LINK
JUNTA DE VECINOS	12-12-2022	 <b>Descargar</b>
ORGANIZACIONES FUNCIONALES	12-12-2022	 <b>Descargar</b>
UNIONES COMUNALES	12-12-2022	 <b>Descargar</b>

6.- Cabe indicar que, de todas formas, adjuntamos el link directo para acceder a la información en comento:

<https://intranet.imodigital.cl/imocl/ter/organizacionesvigentes.php>

Por otro lado, respecto a los teléfonos de contacto solicitados, se hace presente que no es posible entregarlos, ya que no es posible distinguir si estos son personales o no, cabe indicar que esto se justifica en virtud del **artículo 4° de la Ley N° 19.628 sobre la Protección de la vida privada** que nos obliga a proteger dichos datos debido a que la comunicación de aquellos podría afectar los derechos de las personas involucradas y titulares de los mismos, particularmente la esfera de su vida privada. Además, el **artículo 21 N° 2 de la Ley 20.285** establece que: *“Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes: 2. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico”*.

Por tanto, y en concordancia con lo anteriormente señalado, hemos aplicado el Principio de divisibilidad establecido en el **artículo 11 de la Ley de Transparencia**, el cual significa que si un acto administrativo contiene información que puede ser conocida e información que debe denegarse en virtud de causa legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda.

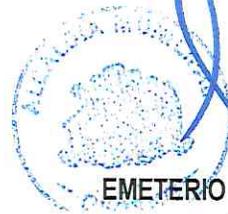
7



Secretaría Municipal  
Oficina de Transparencia

En todo caso y de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión Usted podrá interponer un reclamo ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles contados desde esta notificación, lo que podrá efectuar ingresando como usuario al Portal de Transparencia o directamente en el sitio del Consejo para la Transparencia.

Sin otro particular, le saluda atentamente.



**EMETERIO CARRILLO TORRES**  
**ALCALDE**  
**I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO**

ECT/YUR/EBG/CCA.

Distribución:

- Interesado.
- Alcaldía.
- Transparencia.

TD Doc 122045

